

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 14 de marzo del año 2025, donde se da atención al **Despacho N°10.- MEMORÁNDUM N°123-2025-MPSM/GM**, mediante el cual se remite el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados-2026, en la Provincia de San Marcos, realizado en el Marco del Instructivo N°001-2010-EF/76.01, este aprobado mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, este para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate*".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Gerencia Municipal y/o Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "*Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales*";

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 14 de marzo del año 2025, se da atención al Despacho N°10.- MEMORÁNDUM N°123-2025-MPSM/GM, mediante el cual se remite el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados-2026, en la Provincia de San Marcos, realizado en el Marco del Instructivo N°001-2010-EF/76.01, este aprobado mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, este para su aprobación, y;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – El Concejo Municipal por unanimidad acordó; **APROBAR Y AUTORIZAR**, el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados-2026, en la Provincia de San Marcos, realizado en el Marco del Instructivo N°001-2010-EF/76.01, este aprobado mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

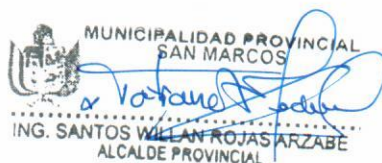
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia Municipal
2. Gerencia de Planificación y Presupuesto
3. Informática (publicación en el portal)

Cc.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL